



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE LA PALMA



EXPEDIENTE 56/S/18/SU/GE/N/0031

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MARCAPASOS, ELECTRODOS Y HOLTERS IMPLANTABLES (LOTES 4, 16, 36, 55 Y 56), PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE TIPO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES, ELECTRODOS Y HOLTERS IMPLANTABLES, DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, SUJETOS A CONTRATACIÓN NO CENTRALIZADA.

Visto el expediente de contratación administrativa, para el suministro de marcapasos, electrodos y holter implantables, para el Hospital General de La Palma, derivado del expediente de adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables, declarados de uso común y uniforme, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, sujetos a contratación no centralizada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos, nº 4477, de fecha 01 de marzo de 2012, se adjudicó el expediente de adopción de tipo y posteriormente se suscribieron con las empresas adjudicatarias los acuerdos marco correspondientes, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica del expediente de adopción de tipo emitió informe en el que se efectuaron las consideraciones siguientes:

1. En implantes de marcapasos o desfibriladores con capacidad de realizar RNM (Resonancia Magnética Nuclear), tanto los dispositivos como los electrodos tienen que tener capacidad para realizar resonancia magnética y ser de la misma marca comercial. Si no se dan estas dos premisas, se pone en riesgo la vida del paciente si se practica una RNM.
2. Respecto a los restantes dispositivos, para asegurar la calidad y la longevidad de los mismos, deben utilizarse preferiblemente electrodos de la misma marca comercial que el generador. En caso contrario no queda asegurada la garantía de los dispositivos ni los parámetros como longevidad, etc..., y además la incompatibilidad del generador y electrodos pueden conllevar riesgos vitales para el paciente.
3. Dichas cuestiones quedan corroboradas con documentos de casas comerciales participantes en el expediente de adopción de tipo que apoyan el informe de la Comisión Técnica.

Tercero.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 317, de fecha 26 de febrero de 2014, se aprueba la prórroga del expediente de adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holter implantables.

Hospital General de La Palma
C/ Buenavista, s/n
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA
Tfno. 922 185 000





Cuarto.- Por Resolución de la Directora General de Recursos Económicos nº 112, de 29 de enero de 2016, se inicia procedimiento para la adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables y la posterior suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- Conforme a la previsión de consumo de marcapasos, electrodos y holters realizada por el Servicio de UCI del Hospital General de La Palma, de fecha 12 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma solicita oferta a las empresas Conde Médica, S.L.; Representaciones Biomédicas Direx, S.L.; Abbott Medical España, S.A.; Boston Scientific Ibérica, S.A. y Livanova España, S.L.; empresas adjudicatarias de los lotes 4, 16, 36, 55 y 56 del expediente de adopción de tipo en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Sexto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, el Registro General del Hospital General de La Palma hace constar, mediante la certificación correspondiente, de fecha 10 de mayo de 2017, la recepción de las ofertas solicitadas.

Séptimo.- Ofertas económicas presentadas y plazos de entrega:

LOTE	Conde Médica, S.L.*	Representaciones Biomédicas, Direx, S.L.**	Abbott Medical España, S.A.**	Boston Scientific Ibérica, S.A.***	Livanova España, S.L.***
4	2.300,00	2.060,00	No presenta oferta	1.350,00	1.930,00
16	3.300,00	No presenta oferta	3.708,00	3.870,00	3.179,00
36 s/m	1575,00	No presenta oferta	1.596,50	No presenta oferta	No presenta oferta
36 c/m	1875,00	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta
55	480,00	463,50	515,00	No presenta oferta	No presenta oferta
56	480,00	No presenta oferta	515,00	No presenta oferta	No presenta oferta
Plazo entrega	24 horas	48 horas (ordinario) 24 horas (urgente)	24 horas	48 horas	48 horas (ordinario) 24 horas (urgente)

(*) I.G.I.C.: comerciante minorista exento de repercutir I.G.I.C.

(**) El precio incluye el I.G.I.C.: 3%.

(***) I.G.I.C.: inversión de sujeto pasivo al no disponer de establecimiento permanente en Canarias. El precio no incluye el I.G.I.C.

(s/m) Sin monitor de paciente para monitorización remota.

(c/m) Con monitor de paciente para monitorización remota.

Lote 4: Generador de impulsos multiprogr. monocameral avanzado con sensor (SSIR).

Lote 16: Generador de impulsos multiprogr. Bicameral avanzado con sensor y algoritmo específico para la estimulación mínima ventricular.

Lote 36: Holter implantable con posibilidad de detección de fibrilación auricular.

Lote 55: Electrodo específico para marcapasos compatibles con pruebas de RNM.

Lote 56: Electrodo específico para marcapasos compatibles con pruebas de RNM.

Octavo.- Conforme a la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, las empresas propuestas como adjudicatarias Conde Médica, S.L. y Representaciones Biomédicas Direx, S.L. constituyeron la garantía definitiva a favor de la Administración.

Se tendrán en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- En virtud del artículo 9.3 a) del TRLCSP, aquellos contratos de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Cuarto.- Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables, declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, así como los acuerdos marco suscritos en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- En virtud del artículo 95.1 del TRLCSP, los que resulten adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones Públicas, deberán constituir una garantía definitiva.

Sexto.- Visto que la cláusula 7.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la vigente contratación establece que *“La adopción de tipo y los acuerdos marco que, en su caso, deriven de ella tendrán un plazo de vigencia de 24 MESES, a contar desde el día que se estipule en la Resolución por la que se adjudique la adopción de tipo. Si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de los bienes de que se trate, dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución del nuevo expediente, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes”*.

Séptimo.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos, de fecha 16 de enero de 2013, delega en las direcciones gerencias de los hospitales, gerencias de servicios sanitarios y gerencias de atención primaria, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas, competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por esta Dirección General a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente del suministro de marcapasos, electrodos y holters implantables (lotes 4, 16, 36, 55 y 56), para el Hospital General de La Palma, por cuantía indeterminada art. 9.3.a) del TRLCSP, derivado del expediente para la adopción de tipo de





marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables, declarados de uso común y uniforme, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, sujetos a contratación no centralizada, para el periodo desde el **12.05.2018 al 11.05.2019**, por importe total de ciento trece mil dos euros con cincuenta céntimos de euro (**113.002,50 €**), con I.G.I.C. incluido, con cargo a la partida presupuestaria **3956 312C 2200625** y a las anualidades **2018 y 2019**, a las empresas que se indican a continuación, por los lotes, e importes unitarios y totales con y sin I.G.I.C. siguientes:

Conde Médica, S.L. (N.I.F. B-38531240):

LOTE	DENOMINACIÓN	UD	IMPORTE UD SIN I.G.I.C.	IMPORTE UD CON I.G.I.C.	TOTAL SIN I.G.I.C.	TOTAL CON I.G.I.C.
16*	Generador de impulsos multiprogr. Bicameral avanzado con sensor y algoritmo específico para la estimulación mínima ventricular.	15	3.300,00	3.300,00	49.500,00	49.500,00
55	Electrodo específico para marcapasos compatibles con pruebas de RNM.	15	480,00	480,00	7.200,00	7.200,00
56	Electrodo específico para marcapasos compatibles con pruebas de RNM.	15	480,00	480,00	7.200,00	7.200,00
36**	Holter implantable con posibilidad de detección de fibrilación auricular.	6	1.875,00	1.875,00	11.250,00	11.250,00
TOTALES					75.150,00	75.150,00

(*) Se adjudican los generadores (lote 16) con un electrodo del lote 55 y un electrodo del lote 56. Generador y electrodos de la misma marca comercial.

(**) Se adjudica el lote 36 a la empresa Conde Médica, S.L. por incluir el monitor de paciente para monitorización remota.

Representaciones Biomédicas, Direx, S.L. (N.I.F. B-38353900)*:

LOTE	DENOMINACIÓN	UD	IMPORTE UD SIN I.G.I.C.	IMPORTE UD CON I.G.I.C.	TOTAL SIN I.G.I.C.	TOTAL CON I.G.I.C.
4	Generador de impulsos multiprogr. monocameral avanzado con sensor (SSIR)	15	2.000,00	2.060,00	30.000,00	30.900,00
55	Electrodo específico para marcapasos compatibles con pruebas de RNM	15	450,00	463,50	6.750,00	6.952,50
TOTALES					36.750,00	37.852,50

(*) Se adjudican 15 electrodos (lote 55), un electrodo por cada generador adjudicado (lote 4). Generador y electrodo de la misma marca comercial.

Desglose del importe adjudicado por anualidades con y sin I.G.I.C.:

EMPRESA ADJUDICATARIA	ANUALIDAD 2018 SIN I.G.I.C.	ANUALIDAD 2018 CON I.G.I.C.	ANUALIDAD 2019 SIN I.G.I.C.	ANUALIDAD 2019 CON I.G.I.C.	TOTAL SIN I.G.I.C.	TOTAL CON I.G.I.C.
Conde Médica, S.L.*	43.837,50	43.837,50	31.312,50	31.312,50	75.150,00	75.150,00
Direx, S.L.	21.437,50	15.312,50	22.080,63	15.771,87	36.750,00	37.852,50
TOTALES	65.275,00	59.150,00	53.393,13	47.084,37	111.900,00	113.002,50

(*) I.G.I.C.: minorista.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todos los participantes y publicar en el Perfil de Contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Breña Alta,

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

(Por Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de La Salud, de fecha 16 de enero de 2013, en la que se delegan competencias para actuar como órgano de contratación.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 18/04/2018 - 10:29:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 697 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 18/04/2018 11:16:33	Fecha: 18/04/2018 - 11:16:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ybBV6M28C6C-asBq9YSup0G7Cd-rCCva	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2018 - 11:17:21	